



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 069 -2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 26 ENE. 2015

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00018481-2014 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Manuel AZCURRA SALAS**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 18 de Febrero del año 2010, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio y se le reconoció Veinticinco (25) años, Dos (02) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, computados del 22 de Mayo del año 1984 al 31 de Diciembre del año 2009;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 038-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido Treinta (30) años, Un (01) mes y Veinticuatro (24) días, de servicios al 30 de Noviembre del año 2014;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 12-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de Diciembre del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Manuel AZCURRA SALAS**, Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 165 de la Sub Gerencia de Estudios, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 06 de Octubre del año 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Ochenta y Cinco con 06/100 (S/. 2 085,06) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO EN ING. II
NIVEL	:	STA
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073 -97	:	82,80
D.U. N° 011-99	:	83,94
D.L. N° 25897 10,23%	:	42,24
D.L. N° 25897 3%	:	12,39
DIFERENCIA	:	<u>12,50</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 695,02

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $695,02 \times 3 = 2\ 085,06$
TOTAL A PAGAR : S/. 2 085,06

SON: DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 06/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0058 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Un (01) mes y Veinticuatro (24) días, de servicios prestados al Estado, acumulados del 22 de Mayo del año 1 984 al 30 de Noviembre del 2 014.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mag. Wilber Fernando Venegas Torres
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PGRA.
MACHS/D.RR.HH.
BWS/D/APR.